JADÁN Gobierno Parroquial Rural
Con ustedes, todo es posible !

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
Nro. 014-GADPJ-2022

CONSIDERANDO:

Que, La Constitución Política de la Republica del Ecuador en su artículo 238, eleva a las Juntas Parroquiales a categoría de Gobiernos Autónomos Descentralizados.

Que, al tenor de lo constante en el literal a) del art. 67 reformado del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, es atribución de la Junta Parroquial Rural de Jadan expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en materias de su competencia;

Que, mediante oficio sin número de fecha 20 de abril de 2022, la Ing. Lourdes Nivelo Secretaria Tesorera del Gobierno Parroquial de Jadan, presenta el informe para la Rendición de Cuentas 2021.

En uso de las atribuciones constitucionales y legales de la que se encuentra el Presidente facultado;

RESUELVE:

1. Aprobar el Informe de Rendición de Cuentas del año 2021.

Dado y firmado en la parroquia Jadan, del Cantón Gualaceo, Provincia del Azuay, a los veinte días del mes de abril del año dos mil veintidós.

Sr. Juan Leonardo Tigre León
PRESIDENTE
GAD PARROQUIAL RURAL JADAN

JADÁN Gobierno Parroquial Rural
Con ustedes, todo es posible !